

BIBLIOGRAFIA

tatam et formam praescriptam), y en la estimación de las facultades episcopales no contenidas en el c. 1.257, al mismo tiempo que expresa su deseo de que el Derecho Canónico, «scientiam clausam non esse», elabore conceptos que sirvan de base a las disciplinas eclesiásticas y, paralelamente, se beneficie de los hallazgos de estas últimas.

En definitiva, el trabajo recensionado no por breve deja de ser interesante. Una abundante y autorizada bibliografía, y el manejo de variadas fuentes dan solidez al conjunto, presentando, al lado de las aportaciones personales, una sistematización de la doctrina conciliar sobre la materia que la hace fácilmente accesible, facilidad que se ve acrecentada por virtud de una impecable presentación, con lo que queda cumplida la finalidad que su autor expone en el Prefacio.

PEDRO A. PERLADO

HENRI GUITTON, *Encycliques et Messages sociaux*, 1 vol. de 440 págs. Ed. Dalloz, París, 1966.

Tienen importancia especial este tipo de ediciones conjuntas de los textos más representativos de la doctrina social pontificia. A esto se debe la gran profusión de ediciones a ellos dedicadas. Los problemas sociales —muy adecuados en la cambiante y multiforme sociedad actual— son objeto de diversos enfoques, sobre todo en línea política. Devienen, por ello, necesarios los estudios acerca de los temas fundamentales, para los cuales la doctrina pontificia es un sólido apoyo y orientación.

Este volumen comprende una cuidadosa traducción y presentación de las Encíclicas *Rerum novarum* (1891), *Quadragesimo anno* (1931), *Divini Redemptoris* (1937), *Mater et Magistra* (1961), *Pacem in terris* (1963) y *Ecclesiam suam* (1964); así como un extracto de la Enc. *Sertum laetitiae*, de Pio XII y los tres importantes discursos y mensajes de este Pontífice sobre estas cuestiones: Discurso conmemorativo del L aniversario de la Enc. *Rerum novarum* (I-VI-1941), Discurso a los obreros (13-VI-1943) y el Mensaje de Navidad de 1942; y finaliza con la Alocución pronunciada por Pablo VI en la Sede de las Naciones Unidas (4-X-1965).

El prof. Henri Guitton —de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de París—, escribió para esta obra un pre-

facio, que, de un modo sencillo y profundo a la vez, sitúa al lector no sólo ante el significado genérico de la doctrina de la Iglesia en esta más o menos bien llamada «cuestión social», sino ante la misma temática que la doctrina pontificia plantea o propone. De este modo, podemos destacar como nota más característica de estas 50 páginas, que preceden a los textos pontificios, su valor de síntesis. Valiosa síntesis, en efecto, la que Guitton señala en torno a los siguientes temas: la naturaleza de la enseñanza pontificia; la historia de las Encíclicas sociales; los rasgos más salientes de la enseñanza pontificia en esta materia: la familia, los bienes económicos y sociales (uso de los bienes materiales; la propiedad; trabajo, capital y salario; las asociaciones profesionales), el problema de la intervención del Estado, el lugar de la enseñanza pontificia en la historia general de las doctrinas económicas y, finalmente, una somera, pero útil, indicación bibliográfica.

JUAN CALVO

MATTHÄUS KAISER, *Der gute Glaube im Codex Iuris Canonici*, 1 vol. de XXIII + 246 págs., Münchener Theologische Studien, Kanonistische Abteilung, 22. Band, Max Hueber Verlag, München, 1965.

El problema de la buena fe, en su dimensión jurídica, es sobre todo un problema del Derecho canónico, en el que se presenta con una fuerza muy superior a la que alcanza en el Derecho estatal. Como Kaiser advierte, el tema de la buena fe se encuentra en el centro de una tensión entre la persona y la sociedad: ésta última mantiene frente a aquélla unas determinadas exigencias, que en último término radican en un doble apoyo, la seguridad de la vida social y la tutela misma de los derechos individuales. Pero el fin social es sin duda un fin personal, lo que en la Iglesia adquiere una profunda significación; la «salus animarum», «ultima ratio» del ordenamiento canónico, incide en éste obligándole a dar acogida a situaciones subjetivas y a elementos intencionales de los que la tendencia al fin social también depende.

Por esta razón, para la Iglesia, nos dice el autor, cobra la buena fe una transcendencia cuyas huellas deben buscarse en el *Codex Iuris Canonici*, para precisar también sus posibles vías de mayor precisión